



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en los artículos 15, 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 17, 18, 29 incisos e), h) i) y j); 39, 43, 48, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 2; 51, 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional; así como 1, 2 y 3 de las Normas Reglamentarias que Regulan la Paridad de Género para la Elección de los Integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Incidente de Inejecución de Sentencia del expediente SUP-JDC-369/2017 y sus acumulados, dictado por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, el Partido del Trabajo.

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación **para renovar los cargos de Dirección Nacional de la Comisión Ejecutiva Nacional, Coordinadora Nacional, Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos**; de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se reanuda con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los integrantes de los Órganos de Nacionales de Dirección del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, o ante el presidente de la Mesa de Debates dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

TERCERA. Para el registro de candidatos y candidatas, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo, así como las *Normas Reglamentarias que regulan la Paridad de Género para la Elección de los Integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo* y la presente Convocatoria.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

I. REQUISITOS

Los candidatos o candidatas que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Nacional del Partido del Trabajo deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.

2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
- b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción.
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

3) La solicitud de registro de los candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la credencial para votar.

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar expedida por el IFE y/o INE en original y copia;
- II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;
- III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y
- IV. Escrito de exposición de motivos;
- V. Currículum Vitae con base en el formato proporcionado por la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 76 fracción XVIII; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. REGISTRO

1) Para el registro de candidatos y candidatas se estará a lo establecido en la fracción II, de la Base Tercera de la Convocatoria difundida por esta misma Comisión, el 18 de agosto del 2017 en el diario de circulación nacional *El Sol de México*.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

III. ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

- 1) La elección de las candidatas y candidatos se realizará en la reanudación del Décimo Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, el 22 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el Centro de Convenciones Tlatelolco, ubicado en calle Manuel González número 171, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad con los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo y las *Normas Reglamentarias que Regulan la Paridad de Género para la Elección de los Integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo en Acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-369/2017 y acumulados.*

CUARTA. Para el Dictamen, se estará con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria difundida por esta misma Comisión el 18 de agosto del 2017 en el diario de circulación nacional *El Sol de México*.

QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo y las *Normas Reglamentarias que regulan la Paridad de Género para la Elección de los Integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo en Acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-369/2017 y acumulados.*

Ciudad de México, octubre 11 de 2017.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO
(RÚBRICA)

ARACELI TORRES FLORES
(RÚBRICA)

JUAN GRANADOS BALANDRÁN
(RÚBRICA)

MIGUEL ÁNGEL FONSECA PAVÓN
(RÚBRICA)

ANTONIO RÍOS PÁEZ
(RÚBRICA)

EZEQUIEL MONTOYA JIMÉNEZ
(RÚBRICA)

MARÍA DOLORES CORTEZ CAMPOS
(RÚBRICA)

RAYMUNDO SOTO BECERRIL
(RÚBRICA)

Responsable de la publicación: Raymundo Soto Becerril, Secretario Técnico de la CNEyPI-PT